



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 26 MAR 2002

VISTO: El Artículo 24°, Inc. i) del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que por Secretaría Privada se transcribirán en el Libro de Actas todos los Acuerdos Plenarios;

Que a efectos de perfeccionar el procedimiento se ha optado por emitir las actas en forma impresa;

Que por lo expuesto corresponde modificar el artículo del Visto en el párrafo que corresponda;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Artículo 26° Inc. b) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 24°, Inc. i) del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ **i) Llevar actualizado el registro de Acuerdos y Reuniones Plenarias, redactando las Resoluciones, Notas y demás documentación que resulte de ellas, cuidando que las mismas sean notificadas.**”

ARTICULO 2°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 18 / 2002.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA